

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero(01) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago en el proceso ordinario, previo a resolver la citada petición, envíese correo a la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y C/marca., para que se sirvan realizar la compensación del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7fa383667b3c9cbd21331d22b278b79104e0855d0baa0d127ff34acadd0dc2**

Documento generado en 01/03/2022 06:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>